ADENDA No. 01			
MODIFICACION CONDICIONES	X	MODIFICACION CRONOGRAMA	

Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Modalidad	MÍNIMA CUANTÍA
No. proceso	INV-PUB-OAJC 025-2024

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en la Invitación Pública INV-PUB-OAJC 025-2024, encontrándonos dentro del término legal establecido para tal fin, la entidad se permite modificar la invitación pública, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en la invitación pública No. INV-PUB-OAJC 025-2024, el jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar según la Resolución No. 00044 del 25 de enero de 2024, se encuentra facultado para suscribir adendas en los procesos contractuales.

2. Que dentro del plazo previo a la presentación de las propuestas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. INV-PUB-OAJC 025-2024 se allegaron observaciones por parte de **BIOASESORES S.A.S**, las cuales fueron comunicadas a la Secretaría de Salud, para que desde ese despacho se considerara si se encontraba acorde con la necesidad planteada y la ley y, como consecuencia de lo anterior, se solicitara la modificación de la Invitación Pública.

3. La Secretaría de Salud realizó la contestación de las observaciones presentadas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONAMET - COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS

 Observación 1 (imagen del pliego página 21)
 Con referencia al personal mínimo requerido solicitamos que sean aceptados e incluidos los siguientes perfiles relacionados en tabla a continuación; lo anterior debido a que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ofrece una variedad de títulos técnicos y tecnólogos y procesos de formación que aplican al proceso de mantenimiento eléctrico y electrónico. Al dejar únicamente y específico el nombre de los títulos de formación relacionados en el numeral 3.2.2 Personal Mínimo requerido, no se está garantizando la pluralidad de los oferentes tal como se estipula en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación».

Powered by CamScanner

Los siguientes perfiles cumplen con la formación, calidad, experiencia y capacidad necesaria para el desarrollo del proyecto de acuerdo al objeto del proceso. Esto a su vez beneficia los intereses de la entidad al lograr una sana competencia permitiendo objetivamente la pluralidad de oferentes Perfiles sugeridos:

Título	Entidad que cerifica
Tecnólogo en mantenimiento electrónico industrial e instrumental	SENA
Técnico en mantenimiento electromecánico	SENA
Tecnólogo en automatización industrial	SENA
Técnico mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	SENA
Técnico en mantenimiento de motores Diesel	SENA

Teniendo en cuenta lo anterior, Conamet agradece la atención prestada y espera que sean tenidas en cuenta nuestra observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN CONAMET - COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS

El Manual Técnico Administrativo del PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) - Tomo 7 Capítulo 18 Cadena de Frío, emitido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social ha dispuesto que para efectos del Mantenimiento de Refrigeradores *"El técnico que ejecute el servicio debe acreditar experiencia en el mantenimiento específico de este tipo de refrigeradores o estar certificado en competencias laborales por el Sena"*, es en razón de ello y dada la necesidad descrita en el presente proceso de contratación es imperioso para la entidad, disponer de un contratista que no solo cuente con el perfil Técnico CERTIFICADO EN COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA en las áreas del conocimiento referidas en el ítem 3.2.2 sino que además acredite la experiencia suficiente y específica en el campo y relacionada con las actividades a desarrollar en el marco del presente proceso a fines de precaver cualquier riesgo por incumplimiento o deficiencia en la calidad de la prestación del servicio, que se traduzcan en graves factores de riesgo para la salud pública en la población del municipio de Florencia. Es importante mencionar igualmente que el referido Manual Técnico Administrativo del PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) - Tomo 7 Capítulo 18 Cadena de Frío, señala que le corresponde a la entidad territorial documentar las estrategias para el caso de los refrigeradores del PAI, *"Solicitar a la administración de la institución en el menor tiempo posible un **técnico** calificado en equipos de refrigeración."* **Subrayado y negrita fuera de texto.**

Así mismo el Curso de gerencia para el manejo efectivo del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) - UNIDAD DE INMUNIZACIÓN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, Módulo iii - Cadena de frío, emitido por la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD Oficina Regional de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ha dispuesto: *"Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración de cámaras frías y equipos de aire acondicionado. Deberá realizarse mensualmente por un **técnico capacitado en los aspectos de la cadena de frío**."* **Subrayado y negrita fuera de texto**

En razón de ello, y dado que los perfiles solicitados por la COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS no guardan relación con las competencias técnicas y idoneidad exigidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, la entidad exigirá se disponga única del perfil referido en el ítem 3.2.2.

En virtud de lo anterior, no se acepta la OBSERVACIÓN presentada.

Powered by CamScanner

- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: **BIOASESORES S.A.S**:

En aras de la pluralidad de oferentes solicitamos no limitar de manera tan estricta el perfil solicitado, a menos que este direccionado a una empresa en particular que cuenta con este perfil. Llama la atención que el objeto incluye actividades de calibración y calificación, no soliciten personal que tenga formación en estos procesos. Si realmente quieren personal calificado, lo cual sería bueno para los interese del municipio y no de alguien en particular, por favor permitan profesionales con títulos en ingeniería biomédica, electrónica o tecnólogos biomédicos con formación en metrología, eso sería lo lógico."

RESPUESTA OBSERVACIÓN - BIOASESORES S.A.S, MARIELA SANCHEZ TRUJILLO
Teniendo en cuenta los servicios requeridos por la entidad referidos en la ficha técnica del proceso de contratación - INV-PUB-OAJC-025-2024, la entidad ha dispuesto solicitar además de los perfiles y experiencia ya indicada en el Ítem 3.2.2 de la Invitación, que el proponente acredite lo siguientes perfiles:

- Un (1) Ingeniero biomédico que además cuente con experiencia mínima de 2 años en procesos de metrología.

4. En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 (*2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (...) ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015*) con el fin de garantizar una selección objetiva de contratistas, se procede a modificar la invitación pública No. INV-PUB-OAJC-025-2024, en los siguientes aspectos:

MODIFICACIONES

1. El numeral ***"3.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"*** quedará de la siguiente manera:

Nivel Académico Mínimo	Cantidad	Estudios	Experiencia Requerida
TÉCNICO	1	Certificación del SENA en mantenimiento eléctrico y electrónico	Mínimo un (1) año en mantenimiento de cadena de frio que almacenan biológicos y vacunas.
		Certificación del SENA en mantenimiento de equipos de refrigeración ventilación y climatización.	
		Certificación del SENA como mecánico general de mantenimiento	
PROFESIONAL	1	Ingeniero Biomédico	Mínimo dos (2) años en metrología.

Powered by CamScanner

2. Las demás condiciones continúan vigentes por no haber sido modificadas.

Dada en Florencia, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024.

YEINI BELTRAN CUENCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones
delegadas para contratar
Resolución No. 0444 del 25 de enero de 2024

Proyectó	Pedro José Orozco Cruz	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Yeini Beltrán Cuenca	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

Powered by CamScanner